



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 05 de abril del 2016

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 01402-R-16

Lima, 05 de abril del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 02715-SG-16 del Vicerrectorado de Investigación, sobre Proyectos Multidisciplinarios de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 03063-R-13 del 05 de julio del 2013, ampliada en sus alcances por Resoluciones Rectorales N°s. 03857-R-13 y 05957-R-15 de fechas 26 de agosto del 2013 y 14 de diciembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Gestión de Actividades de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 00275-R-16 de fecha 29 de enero del 2016, se aprobó la Convocatoria 2016 del Programa de Proyectos Multidisciplinarios de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, las Bases, Presupuesto y Reglamento, por el importe total de S/ 332,000.00 (Trescientos treinta y dos mil con 00/100 soles), a ejecutarse con cargo a los Fondos de Investigación, Recursos Ordinarios del Vicerrectorado de Investigación;

Que mediante Oficio N° 317-VRI-2016, el Vicerrector de Investigación remite para su aprobación trece (13) Proyectos Ganadores de la Convocatoria 2016 del Programa de Proyectos Multidisciplinarios de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; los mismos que serán financiados con cargo a los Recursos Ordinarios de la Universidad;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 949-OGPL-2016 y la Dirección General de Administración mediante Proveído s/n de fecha 21 de marzo del 2016, emiten opinión favorable; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

1° Aprobar trece (13) Proyectos Ganadores de la Convocatoria 2016 del Programa de Proyectos Multidisciplinarios de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, organizado por el Vicerrectorado de Investigación, según anexo que en fojas ocho (08) forma parte de la presente Resolución, los mismos que serán financiados con cargo a los Recursos Ordinarios de la Universidad, según el siguiente detalle:

Área	Total de estudios por área	Financiado por estudio S/	Total S/
Ciencia y Tecnología	04	25,000.00	100,000.00
Ciencias de la Vida y la Salud	03	25,000.00	75,000.00
Economía, Sectores Sociales y Procesos Políticos	03	15,000.00	45,000.00
Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú	01	15,000.00	15,000.00
Medio Ambiente	02	25,000.00	50,000.00
TOTAL	13		285,000.00

2° Encargar a la Dirección General de Administración y al Vicerrectorado de Investigación, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Antonia Florencia Castro Rodríguez, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa